BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 6 DE ABRIL DE 1991 | Número 78

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Cieza. 2067

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas de servicios urbanos de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) en Cartagena. 2067

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos) de Cartagena. 2068

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social. 2069

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Caja de Ahorros Provincial de Murcia. 2070

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Concurso para adjudicación de un servicio de transporte público de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre Murcia y el aeropuerto de San Javier. 2070

Concurso para adjudicación de un servicio de transporte público de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre Cartagena y el aeropuerto de San Javier. 2070

Anuncio. 2070

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 1.118/90. 2071

Expediente sancionador número 32/91. 2071

Expediente sancionador número 546/90. 2071

Expediente sancionador número 358/89. 2071

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 329/84. 2072

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 180/90. 2073

Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 19/91. 2073

Instrucción Jumilla (Murcia). Juicio número 271/1988. 2073

Instrucción número Cinco de Terrassa. Autos 852-90. 2073

Primera Instancia número Once de Sevilla. Juicio número 2.969/88. 2073

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 372 de 1989. 2074

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de las obras de «Ampliación de servicios urbanísticos, residencial Nuevo San Pedro». 2075

MURCIA. Acuerdo de modificar el apartado 5.1 del pliego de condiciones para el servicio de limpieza y cocina de la residencia de emergencia social número 1 del municipio de Murcia. 2075

SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don Joaquín Inglés Sánchez. 2075

SAN JAVIER. Cancelación de garantía a don José Sánchez Garnés. 2075

MURCIA. Aprobar liquidación provisional de tasa por obras. 2075

MURCIA. Contribuciones especiales. 2076

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para agencia de transportes de carga completa, en calle Cehegín, 1. 2076

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Asensio, s/n., La Palma. 2076

MURCIA. Licencia para oficina, en Plaza Condestable, s/n. 2076
ABARÁN. Modificación de la tarifa de la Ordenanza reguladora por suministro de agua potable y saneamiento a domicilio. 2077
ÁGUILAS. Licencia para café-bar, en calle Doctor Fléming, número 3. 2077
MURCIA. Licencia para taberna, en calle San José, número 43. 2077
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Sucina. 2077
MURCIA. Licencia para bar con servicio de comidas caseras, en Avenida 1.° de Mayo, bloque 22, Vistabella. 2077
BLANCA. Rendidas las cuentas General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio 1990. 2077
ABANILLA. Devolución de fianza a Construcciones Iniesta. 2077
CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a Construcciones Ruiz Alemán, S.A. 2077
CALASPARRA. Presupuesto Ordinario Único de 1991. 2078
MAZARRÓN. Padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de cotos de caza. 2078
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. 2078
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para ferretería-droguería, en Salceda, 15. 2078
LORQUÍ. Cancelación de garantía a Construcciones Juan García, S.A. 2078
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en calle Antón Tobalo, número 89. 2078
CARTAGENA. Licencia para instalación de aire acondicionado en supermercado, en calle Ramón y Cajal, 150. 2078
ABARÁN. Admitir aspirantes para una plaza de Administrativo de Administración General. 2079
ALHAMA DE MURCIA. Bases para la provisión interina de una plaza de Técnico de Administración General, mediante concurso de méritos. 2079

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3541 ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente número 1/91, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido con fecha 9 de enero de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 20 de marzo de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento experimentado por los costes de explotación, incluida la subida del precio del agua del Taibilla del pasado día 1 de julio, unido al déficit que padece el servicio, todo lo cual se justifica en base a un informe económico.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 6 de noviembre de 1990, emite informe proponiendo el incremento de los conceptos del precio del agua, alquiler de contadores, derechos de enganche y fianza, así como la supresión del concepto de comprobación de roturas o reparaciones en el interior de viviendas o locales.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel de cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en la reunión del día 21 de marzo de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, si bien señalando que por el Servicio Municipal de Aguas debe mejorarse la contabilización de los autoconsumos municipales, así como el tema de los contadores parados existentes en la actualidad.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cieza, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cieza, que se detallan a continuación:

1) Consumo:

—Mínimo bimestral de 15 m³, a	57 ptas./m³
—De 16 a 40 m³/bimestre, a	68 ptas./m³
—Más de 40 m³/bimestre, a	78 ptas./m³

2) Alquiler de contadores: al bimestre

—Por contador de hasta 13 mm.	100 ptas.
—Por contador de hasta 20 mm.	150 ptas.
—Por contador de más de 20 mm.	250 ptas.

3) Derechos de enganche: ..... 3.000 ptas.

4) Fianza: ..... 3.000 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 22 de marzo de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

3542 ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas de servicios urbanos de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) en Cartagena.

Examinado el expediente número 8/91, incoado a instancia de don Juan López Sánchez, don Francisco Núñez Barcelona y don Antonio Agüera Madrid, como presidentes de las asociaciones de trabajadores autónomos y profesionales del taxi de Cartagena, y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 4 de febrero de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio urbano de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) de Cartagena; las tarifas hasta ahora vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 26 de abril de 1990, y Orden de 14 de mayo de 1990, de rectificación de error material producido en la primeramente citada, dictadas ambas en virtud

de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición de un estudio económico que se aporta, del que se desprende que las tarifas vigentes no alcanzan para cubrir los costes del servicio, que sufren incrementos continuos.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 31 de enero de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial y proponiendo una modificación de la tarifa vigente consistente en el incremento de todos los conceptos, con excepción del servicio nocturno, que no varía.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el Ayuntamiento de Cartagena, argumentándose que si bien la subida puede parecer alta, no lo es si se compara con las tarifas de otras poblaciones y concretamente Murcia, a cuyas tarifas se aproximan las propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, que indudablemente seguirán quedando desfasadas en el momento en que Murcia solicite un nuevo aumento.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel de cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en la reunión del día 21 de marzo de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cartagena, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las nuevas tarifas del servicio urbano de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi) propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, que se detallan a continuación:

—Bajada de bandera ..... 125 ptas.
—Km. recorrido ..... 60 ptas.
—Hora de espera ..... 1.400 ptas.
—Carrera mínima (2 Km. recorridos o 5 minutos y medio de espera) ..... 255 ptas.

SUPLEMENTOS:

—Equipajes de medidas superiores a 50 x 30 x 20 cm. ..... 40 ptas.
—Salidas de estación (del ferrocarril o autobuses) ..... 40 ptas.
—Sábados y festivos, no acumulables ..... 40 ptas.
—Semana Santa (del Viernes de Dolores al Domingo de Pascua, ambos inclusive y no acumulables) ..... 40 ptas.
—Navidad (del 24 de diciembre al 6 de de enero, ambos inclusive y no acumulables) ..... 40 ptas.
—Por retorno de los servicios a Parque de Torres, Muelle de la Curra, Algameca y Vista Alegre ..... 40 ptas.
—Por servicio nocturno (entre las 23 y las 7 horas del día siguiente), incremento sobre taxímetro del 40%
—Silletas de niño y carritos de inválido, gratis y obligatorio.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 22 de marzo de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

3543 ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos) de Cartagena.

Examinado el expediente número 7/91, incoado a instancia de la sociedad mercantil «Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.», y remitido por el Ayuntamiento de Cartagena con fecha 23 de enero de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Cartagena; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de febrero de 1986, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 30/1983, de 3 de mayo. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos experimentados en el precio de los combustibles y repuestos de los autobuses, así como en los costes de personal, a fin de mantener el equilibrio económico y financiero del servicio.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 20 de diciembre de 1990, emite informe proponiendo el incremento del precio del billete ordinario de 55 a 60 pesetas, y el resto se quede como está, por lo que permanecen inalterables las cuantías del bono-bus, de 55 pesetas, aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 25-2-86 y del bono escolar y tarjeta joven, de 30 pesetas, y bono jubilado, de 22 pesetas, establecidos estos dos últimamente citados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 1989. Subvencionándose por el Ayuntamiento a la empresa la diferencia existente entre los billetes-bonos y el precio del billete ordinario.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento, tanto para el billete ordinario como para las distintas variedades del billete bono-bus, haciéndose la observación de que en el cálculo de la tarifa se omite el beneficio industrial, así como que la tarifa propuesta de 60 ptas./viaje está por debajo de las tarifas actualmente en vigor de los servicios regionales, que contemplan un mínimo de percepción de 65 ptas./viaje.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel de cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en la reunión del día 21 de marzo de 1991, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cieza, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena, que son las siguientes:

—Billete ordinario ..... 60 ptas.

—Billete bono-bus ..... 45 ptas.

—Billete bono escolar y tarjeta joven ..... 30 ptas.

—Billete bono jubilado ..... 22 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 22 de marzo de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Bienestar Social

3546 Corrección de errores a la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 45, de fecha 23 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1099, columna derecha, artículo 14, apartado 1, donde dice: «d)»...; debe decir: «c)»...

En la página 1100, columna izquierda, artículo 14, apartado 2, donde dice: «e)»; debe decir: «d)»...

En la página 1103, columna izquierda, el artículo 33, apartado 2, letra a), queda redacado como sigue:

«a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Tarjeta de Identificación Fiscal (N.I.F.)».

En la página 1105, columna izquierda, artículo 44, apartado d), donde dice: «...o D.N.I. en su caso...»; debe decir: «...o N.I.F. en su caso...».

En la página 1104, columna derecha, el artículo 43, apartado 1), queda redactado de la siguiente forma:

«1) De treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden para las Entidades contempladas en los apartados b) y c) del artículo 41».

Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3550 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Caja de Ahorros Provincial de Murcia, con domicilio en Gran Vía, 23, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Polígono II del P.P. Ciudad Industrial I Espinardo.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Acometida en media tensión a centro de transformación de abonado.

e) Características técnicas: Línea subterránea de media tensión a base de conductor TSF 3P de 150 mm^2 de sección de Al.

f) Presupuesto: 12.188.980 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Industrial, Manuel Trigueros Alenda.

h) Expediente n.° AT 15.393.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3544 Concurso para adjudicación de un servicio de transporte público de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre Murcia y el aeropuerto de San Javier.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre («B.O.E.» de 8-10-90), se abre información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la adjudicación, mediante concurso, de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera con condiciones especiales de prestación entre Murcia y el Aeropuerto de San Javier, para que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas y Jurídico-Administrativas que se encuentra en las oficinas de esta Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Murcia, calle de Madre de Dios, 4, a disposición de quienes lo soliciten, puedan las entidades o particulares interesados en la explotación del mencionado servicio, presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Murcia, 18 de marzo de 1991.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera.**

3545 Concurso para adjudicación de un servicio de transporte público de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre Cartagena y el aeropuerto de San Javier.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre («B.O.E.» de 8-10-90), se abre información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la adjudicación, mediante concurso, de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera con condiciones especiales de prestación entre Cartagena y el Aeropuerto de San Javier, para que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas y Jurídico-Administrativas que se encuentra en las oficinas de esta Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Murcia, calle de Madre de Dios, 4, a disposición de quienes lo soliciten, puedan las entidades o particulares interesados en la explotación del mencionado servicio, presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Murcia, 18 de marzo de 1991.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera.**

3540 ANUNCIO.

El Proyecto de «Recuperación de riberas del río Segura entre Rincón de Beniscornia y Murcia» ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad el 28 de febrero de 1991 y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de las obras contenidas en el mismo, se hace preciso declarar que la ocupación de los bienes y derechos afectados se realizan por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez que la aprobación del citado Proyecto implica la declaración de utilidad pública y necesidad de su ocupación a tenor de lo contenido en los artículos 10 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa y que debe ser llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, en base al mismo artículo 52.

Para que sea declarada esta urgencia, y en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre un período de quince (15) días contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el Proyecto y la relación de bienes y derechos afectados en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer aquélla, la cual figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, en el de Alcantarilla y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Director General de Recursos Hidráulicos, **Juan Ros García.**

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

3547 Expediente sancionador número 1.118/90.

Por el presente, se hace saber a Rois Mobiliario, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía Residencial Mangalán, de La Manga, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: 1) artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15-9, «B.O.E.» 14-10-72; 2) Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, «B.O.E.» 6-5-81; 3) Art. 22, Reglamentación de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-55; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 2.3.4, 3.3.2, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

3548 Expediente sancionador número 32/91.

Por el presente, se hace saber a doña Encarnación Garrido Beltrán, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 2, de Cartagena, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 32/91, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

3549 Expediente sancionador número 546/90.

Por el presente, se hace saber a Juan Alcaraz López y Nicasio Martínez Meroño, C.B., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 7, de Cartagena, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: 1) Art. 3.a, R.D. 2.505/83, de 4-8, «B.O.E.» 20-9-83; 2) Art. 11, Orden 17-3-65, Restaurantes, «B.O.E.» 29-3-65; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 2.1.1, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

3562 Expediente sancionador número 358/89.

Por el presente, se hace saber a Calzados Pinago, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, s/n., de Caravaca de la Cruz, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 358/89 por infracción administrativa del artículo 3.3.4 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, Expte. 358/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3070

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 329/84 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Juan Miguel Montero Muñoz, Isabel Bermúdez Sánchez, Juan Martínez Sánchez y Antonia Montero Muñoz, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de mayo de 1991 a las 11,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 18 de junio de 1991, a las 11,45 horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1991, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.°) Tierra riego eventual, conocida por Suerte de la Era, en el término de Caravaca, partido de Archivel, sitio del Palomar, de 43 áreas, 78 centiáreas; inscripción I, de la finca 27.779, tomo 1.096, al folio 62 del libro 413 de Caravaca; su valor es de 265.000 pesetas.

2.°) En término de Caravaca, partido de Archivel, hacienda de San Javier, una suerte de tierra blanca riego llamada de doña Luisa y también las del Carril o del Huerta, de 2 hectáreas, 70 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; inscripción F, de la finca 21.879, al folio 170, tomo 1.127, libro 425 de Caravaca. Su valor es de 542.000 pesetas (tercera parte indivisa).

3.°) En término de Caravaca, partido de Archivel, hacienda de San Javier, sitio Vainas del Palomar, una tierra a pastos de cabida 4 celemines y un cuartillo o 23 áreas, 70 centiáreas, inscripción F, de la finca 21.880, al folio 44, tomo 1.131, libro 426 de Caravaca. Su valor es de 48.000 pesetas (tercera pate indivisa.

4.°) Tierra en Caravaca, diputación de Archivel, sitio de Santa Bárbara pago de San Javier, el corral de 47 áreas, 60 centiáreas, de riego, y 2 hectáreas, 98 áreas de riego eventual. Inscrita al tomo 1.155, libro 439, folio 60, finca 11.051, valorada en 2.076.000 pesetas.

5.°) Tierra en término de Caravaca, diputación de Archivel, sitio de Santa Bárbara, de 42 áreas, 70 centiáres de riego y 2 hectáreas, 90 áreas y 30 centiáreas de riego eventual. Inscrita al tomo 1.154, libro 438, folio 89, finca 11.060 inscripción G. Valorada en 2.005.000 pesetas.

6.°) En término de Caravaca, tierra de 46 áreas, 90 centiáreas de riego y 80 áreas y 10 centiáreas de riego. Inscrita al tomo 1.154, libro 438, folio 90, finca 11.064, inscripción G. Valorada en 1.960.000 pesetas.

7.°) En el partido de Archivel, un trozo de tierra conocido del Huerto, de 4 áreas, 66 centiáreas, y 25 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.171, libro 446, folio 98, finca 13.286, inscripción G. Valorada en 30.000 pesetas.

8.°) En la misma situación que la anterior, un bancal llamado de Jabonero, de 68 áreas, 7 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.154, libro 438, folio 86, finca 13.290, inscripción G. Valorada en 410.000 pesetas.

9.°) En la misma situación que la anterior, un bancal de 1 hectárea, 27 áreas, 2 centiáreas, 24 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.150, libro 439, folio 56, finca 13.291, inscripción G. Valorada en 760.000 pesetas.

10) En la misma situación que la anterior, un trozo de tierra de riego eventual, de 3 hectáreas, 25 áreas, 58 centiáreas. Inscrita al tomo 1.154, libro 438, folio 88, finca 13.298, inscripción G. Valorada en 265.000 pesetas.

11) En la misma situación que la anterior, una tierra llamada Suerte de la Capellanía, de 1 hectárea, 64 áreas y 93 centiáreas. Inscrita al tomo 1.150, libro 439, folio 57, finca 13.311, inscripción G. Valorada en 990.000 pesetas.

12) Tierra de riego eventual conocida por suerte de la área de Archivel, en Caravaca, de 89 áreas, 71 centiáreas. Inscrita al tomo 1.127, libro 425, folio 171. Finca 27.781, inscripción B. Valorada en 540.000 pesetas.

La valoración total de los bienes que salen a subasta ascienden a 9.981.000 pesetas.

Murcia, 26 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3099

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

E D I C T O

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 180/90 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Mariano Valero Sánchez, don Antonio Valero Gallego, doña María Dolores Sánchez Martínez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a 7 de diciembre de 1990.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillol y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra don Mariano Valero Sánchez, don Antonio Valero Gallego, doña María Dolores Sánchez Martínez, todos ellos mayores de edad, vecinos de Moratalla (Murcia) con domicilio en calle Antonio Machado, s/n, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.409.262 pesetas de principal y 950.000 pesetas más calculadas para costas

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Mariano Valero Sánchez, don Antonio Valero Gallego, doña María Dolores Sánchez Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acto Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.409.262 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3114

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 19/91 por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don Valentín Ortega Moreno y Luisa Navarro Moreno, con domicilio últimamente en carretera de Alicante, kilómetro 3, número 13, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a celebración de juicio oral de faltas señalado para el próximo día 26 de marzo a las 10,20 de la mañana, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3115

INSTRUCCIÓN JUMILLA (Murcia)

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 271/1988, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes y al Ministerio Fiscal, para que dentro del plazo de cinco días, se personen ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso del derecho que la Ley les concede, en el recurso de apelación interpuesto por don Timoteo Pérez Medina contra la sentencia dictada por este Juzgado, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma del perjudicado Néstor Castejón Lax, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paredero, expido el presente en Jumilla a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.

Número 3116

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TERRASSA

E D I C T O

Por medio del presente y por así tenerlo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de faltas 852-90 seguido ante este Juzgado de Instrucción número Cinco de Terrassa por lesiones en agresión, se cita al acto de la vista que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintiocho de mayo y hora de las 12, a David Calvo González cuyo último domicilio conocido estuvo en Torre Pacheco (Murcia), Los Mateos, 310, y actualmente en ignorado paradero, el cual deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Terrassa, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE SEVILLA

Doñ Ángela M. Zureta Taín, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.969/88, seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A :

En la ciudad de Sevilla a nueve de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia número Once de esta capital, don Francisco José Guerrero Suárez, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.969/88 sobre presunta falta de simple imprudencia con resultado de daños.

Antecedentes de hecho:

Primero. Las presentes actuaciones se incoaron por daños de tráfico.

Segundo. En el juicio oral la asistencia técnica de don José M. Romero solicitó la condena de don Ramón Clemente López pidiendo que se indemnizaran a don Manuel Romero Brun y al pago de las costas del procedimiento.

Tercero. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados:

Sobre ls 19,30 horas del día 22 de septiembre de 1988, Ramón Clemente López circulaba por la Avenida de Carrero Blanco de esta ciudad, conduciendo el camión MU-6532-N, asegurado en La Unión y el Fénix, S.A. y propiedad de Delfín González Muñoz cuando al tratar de incorporarse dirección Puente del Generalísimo, encontrándose su semáforo en intermitencia, en ámbar, como quiera que por la Avenida Principal los vehículos tenían preferencia por circular con luz verde para evitar colisionar con uno, giró a la derecha golpeando al que circulaba a su derecha, automóvil SE-156711, propiedad de Manuel Romero Brun y conducido por José M. Romero Melero, causándole daños valorados en 37.448 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. Si bien los hechos que se declaran probados, a la fecha en que ocurrieron eran constitutivos de una falta simple de imprudencia con resultado de daños, siendo autor de la misma don Ramón Clemente López quien por evidente descuido provocó la colisión con el vehículo contrario con las consecuencias descritas al haber quedado destipificados los daños por imprudencia inferiores a 2.200.000 pesetas, por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, procede por aplicación del principio de retroactividad de la Ley Penal favorable al Reo recogido en el artículo 24 del Código Penal no hacer pronunciamiento condenatorio desde la óptica jurídico-penal.

Segundo: En cumplimiento de lo prescrito en la disposición transitoria 2.° de la mencionada Ley artículo 76 Ley de contrato de Seguro constatada la conducta imprudente de don Ramón Clemente López el resultado dañoso y el nexo casualmente entre ambos elementos, procede acordar la fijación de la indemnización de 37.448 pesetas con cargo aquél, solidariamente con la Cía. La Unión y el Fénix como responsable civil directa e imponerle el pago de las costas del procedimiento y subsidiariamente con Delfín González Muñoz.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Clemente López a que solidariamente con la Cía. La Unión y el Fénix y subsidiariamente con Delfín González Muñoz indemnice a Manuel Romero Brun en la cantidad de 37.448 pesetas más intereses legales y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y presente yo, el Secretario de lo que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y del que es fotocopia, y para que conste expido el presente en Sevilla a 9 de mayo de 1990. Ángela M. Zureta Taín.

Número 3127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 372 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Joaquín López Martínez y doña María Yepes Mata, sobre reclamación de 706.378 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª) Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 31 de mayo de 1991; en segunda subasta el día 27 de junio de 1991, y en tercera subasta el día 23 de julio de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.ª) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidd igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª) Que no se dmitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª) Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª) Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda en planta baja, en el edificio sito en Cieza, y su calle particular que comunica en sus extremos con las de la División Azul y Camino de Abarán. Tiene su entrada independiente por puerta a la calle particular, sin número. Ocupa una superficie de 86 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias y corral descubierto de 10 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 524, folio 105, finca 13.832, valorada en 2.750.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta y que los licitadores habrán de conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la propiedad del partido.

Cieza, 11 de marzo de 1991.—La Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3613

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991 aprobó el Proyecto de las obras de «Ampliación de servicios urbanísticos, residencial Nuevo San Pedro», en dos fases, por un importe total de 44.431.116 pesetas, lo que expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 3614

MURCIA

El Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en su reunión del 26-2-91, tomó el acuerdo de modificar el apartado 5.1 del pliego de condiciones para el servicio de limpieza y cocina de la residencia de emergencia social número 1 del municipio de Murcia, aprobado en el Pleno del 5-12-90 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294/90 y 21/91.

Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Jefe Administrativo, Aurelio González Iza.

Número 3617

SAN JAVIER

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Joaquín Inglés Sánchez, cancelación de garantía depositada por obras de:

«Construcción de Centro Cívico en la pedanía del Mirador San Javier»; se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 21 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 3618

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don José Sánchez Garnés, en representación de «Fulsan, S.A.», cancelación de garantías, depositadas por obras de: Construcción pista polideportiva en Roda, en El Mirador y en el colegio Virgen de Loreto», de este término municipal de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de diez días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 18 de febrero de 1991. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3580

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrado con fecha 9 de noviembre de 1990, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Comprobado que por don José Garrigós Oliva, se han efectuado en Camino de la Silla, Sangonera la Seca, actos de edificación, consistentes en construir casa en bajo 108 m² y valla de patio de 39 m.l., sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 13-7-87, se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionados actos de edificación y de cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legalización, en su caso, de las referidas obras, con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el artículo 184 de la Ley del Suelo.

Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia.

Vistos los artículos 178 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.°) Aprobar la liquidación provisional de la tasa que corresponde a las citadas obras, practicada según el siguiente detalle:

Cuota tributaria: 3% s/ptas. 4.761.400 (presupuesto) 142.842. Suman 142.842. Recargo 20% (artículo 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales) 28.568. Total a ingresar: 171.410.

2.°) Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma de licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planes Municipales en vigor».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 20 de marzo de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 3125

MURCIA

EDICTO

Desconociéndose el domicilio actual de las personas que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el apartado 224-7 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que, en los plazos más abajo señalados, ingresen en la Depositaría Municipal las cuotas de contribuciones especiales que les corresponden por las obras a que se hace referencia, con apercibimiento de que transcurridos dichos plazos, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su recaudación por la vía de apremio:

35 P/83. Aceras en calle Hernández del Águila:

Don Joaquín Salinas Alegría, cuota de 2.613 pesetas de plazo único, por el 3,9600% de 18,10 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (número rel. 73/1).

Don José Cebrián Albaladejo, cuota de 2.613 pesetas de plazo único, por el 3,9600% de 18,10 metros de fachada de una finca sita en dicha calle (número rel. 74/1).

22/84. Alcantarillado camino de la Cruceta a Funes, Rincón de Seca:

Don Fermín Hernández López, cuota de 3.800 pesetas por 10,70 metros de fachada de una finca sita en dicho camino (número rel. 10/1).

67/84. Pavimentación calle Sagasta:

Don Ángel de la Fuente Rubio, cuota de 3.553 pesetas de plazo 2.°, por el 2,5800% de 35,50 metros de fachada de la finca número 6-3.° M de dicha calle (número rel. 99/2).

7/85. Saneamiento en Los Rosales, El Palmar:

Don Felipe Bayona Rubio, cuotas de 1.371 pesetas de plazo 1.° y 1.551 pesetas de plazo 2.°, por 4,30 metros de fachada y 2 plantas de la finca sita en calle Laurel, 11 (números rel. 241/1 y 241/2).

25/86. Pavimentación y servicios carril Ruipérez, Zarandona:

Doña Ana María Ruiz Martínez, cuota de 12.235 pesetas de plazo 1.°, por 9,50 metros de fachada de una finca sita en dicho carril (número rel. 23/1).

97/86. Pavimentación camino Los Marques, de Beniaján:

Propietario desconocido de una finca a la que le corresponde el 0,5000% de 19,50 metros de fachada a dicho camino, que figura con cuotas de 3.833 pesetas de plazo 1.° y 3.553 pesetas de plazo 2.° (números rel. 32/1 y 32/2).

Plazo de pago (Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y Real Decreto 338/85, de 15 de marzo).

Período voluntario: Artículo 20, párrafo 2.°: «Salvo disposición en contrario de Ley, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio: Artículo 97. Iniciación del procedimiento: «El procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los plazos de ingreso a que se refiere el número 2 del artículo 20, no se hubiese satisfecho la deuda o cuando en el supuesto previsto en el artículo 92.1, párrafo segundo, se expida, en consecuencia, el título que lleva aparejada ejecución».

Recursos (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril): Artículo 192.1. «Contra los actos de las Corporaciones Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, podrán formularse ante el mismo órgano que los dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes».

Los interesados, no obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3137

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Agustín Arias Moreno, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a oficina para agencia de transportes de carga completa, con emplazamiento en calle Cehegín, 1, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 24 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 3138

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Josefa Martínez García, licencia para instalación de salón de juegos recreativos, en calle Beatriz Asensio, s/n, La Palma (expediente 7/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 24 de enero de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 3191

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Periódico La Opinión, licencia para la apertura de oficina (expediente 57/91), en Plaza Condestable, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3139

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, aprobó inicialmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza reguladora por suministro de agua potable y saneamiento a domicilio.

Dicho acuerdo adoptado se somete a trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación acordada y elevado a definitivo el acuerdo en el supuesto de que no se produzcan.

Abarán, 15 de marzo de 1991.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 3196

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Vicente Sánchez Andreo licencia municipal de obra, para la instalación de un café-bar sito en calle Doctor Fléming, número 3, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 26 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 3198

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Bolera González, licencia para la apertura de taberna (expediente 1.128/90), en calle San José, número 43, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3199

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Sucina

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, el proyecto de Modificación del uso previsto en la parcela número 4 del Estudio de Detalle de Baños y Mendigo, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3200

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Cánovas Muñoz, licencia para la apertura de bar con servicio de comidas caseras (expediente 1.246/89), en Avenida 1.° de Mayo, bloque 22, Vistabella, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3201

BLANCA

Habiendo sido rendidas las cuentas General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio 1990, así como expediente de rectificación de contraídos, quedan expuestas al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados, puedan formular por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

Blanca, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 3252

ABANILLA

EDICTO

Habiendo sido solicitado por la empresa Construcciones Iniesta, la devolución de las fianzas constituidas en garantía de la ejecución de los proyectos: «Depuración en el barrio de la Hita de Barinas», «Distribución de Agua Potable en Los Fernandos de Cañada de la Leña», «Pavimentación de calles en Cañada de la Leña y otra en Abanilla» y «Alcantarillado de Mahoya, Redes Secundarias», de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato grantizado.

Abanilla, 11 de enero de 1991.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 3254

CARAVACA DE LA CRUZ

Habiendo sido solicitada por la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., la devolución de fianza por importe de 1.804.937 pesetas, para responder

de la ejecución de las obras de reposición de infraestructura en barrios periféricos de Caravaca de la Cruz, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 21 de febrero de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3275

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1991, el Presupuesto Ordinario Único de 1991, conjuntamente con la plantilla de personal, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Calasparra, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 3276

MAZARRÓN

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al ejercicio de 1991, en la Comisión de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1991, para el cobro del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de cotos de caza.

Se hace público, por medio del presente anuncio para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, encontrándose dicho padrón en el Negocido de Rentas y Exacciones.

Una vez terminada la exposición pública, en las oficinas Recaudatorias de este Ayuntamiento, se procederá a su cobro en período voluntario durante sesenta días naturales, transcurrido dicho plazo se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro por vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Mazarrón, 8 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 3277

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el pasado día 28 de enero del año actual el Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se somete a información pública durante período de un mes, haciéndose saber asimismo que el período voluntario de cobranza comprenderá desde el 1 de marzo al 30 de junio del año actual, ambos inclusive iniciándose a continuación el período de cobro en vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y examen.

Villanueva del Río Segura, 3 de febrero de 1991.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 3319

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Pérez Bermúdez se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de ferretería-droguería, con emplazamiento en Salceda, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 3320

LORQUÍ

EDICTO

Finalizadas las obras de «Sala Escolar en Lorquí» y solicitada por el adjudicatario, Construcciones Juan García, S.A.», la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3332

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Francisco López Velázquez se ha solicitado licencia para establecer la actividad: taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en calle Antón Tobalo, número 89.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 3333

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Sánchez Lázaro (expediente 716/90), licencia para instalación de aire acondicionado en supermercado, en calle Ramón y Cajal, 150, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 3660

ABARÁN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General, mediante oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

1.º—Admitir provisionalmente a los aspirantes presentados y que son:

Don José García Brunton.
Don José Luis Navarro Tornero.
Doña María Trinidad Pascual morte.
Doña Encarnación Saorín Carrillo.
Don Carlos Luis Gómez López.

Excluidos: Ninguno.

2.º—Que de no producirse reclamaciones contra dicha resolución, durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

3.º—Que la composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base 5.ª de la convocatoria, queda de la manera siguiente.

Presidente: Don Antonio Morte Juliá, Alcalde-Presidente, como titular y don Antonio Juliá Carrillo, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Doña Josefa Ros Díez, titular y don Francisco Cristo Moreno Villa, suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Juan Martínez Gil, como titular y don Juan Leopoldo González Paños, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Silverio Morcillo Corredor, como titular y don José Gómez Ruiz, como suplente, como Jefe del Servicio.

Don Rafael Pérez Martínez, como titular y don Juan Cano Molina, como suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: Don Silverio Morcillo Corredor, como titular, y don José María Moreno Molina, como suplente, Secretario y Funcionario de la Corporación respectivamente.

4.º—Fijar como fecha de realización del primer ejercicio, la del 18 de abril de 1991, a las 9 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Abarán.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Abarán, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3616

ALHAMA DE MURCIA

Bases para la provisión interina de una plaza vacante de Técnico de Adminisración General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia mediante concurso de méritos

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de 1990, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

Segunda. La selección se hará mediante concurso de méritos.

Tercera. Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante cinco días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1952.

Además presentarán los documentos justificativos de los méritos exigidos.

Cuarta. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el día sexto natural, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Urbanismo o miembro de la Corporación en quien delegue.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios o miembro de la misma en quien delegue.

Un representante del personal funcionario, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. La valoración de los méritos se realizará el día séptimo natural a contar desde el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima. Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por experiencia en puesto similar en la Administración Local de Alhama de Murcia, 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de 3.

2.—Por experiencia en puesto similar en la empresa privada u otra administración pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por la realización de:

—Por cursos de más de 30 horas, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

—Por cursillos, seminarios, jornadas, etc., relacionadas con la materia objeto de Urbanismo y Obras y Servicios, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

—Por otros cursillos, cursos, jornadas, etc., de formación jurídica general, 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.—Otros méritos, hasta 1 punto.

Octava. El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, base tercera, en el plazo de tres días naturales.

Novena. Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Alhama de Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

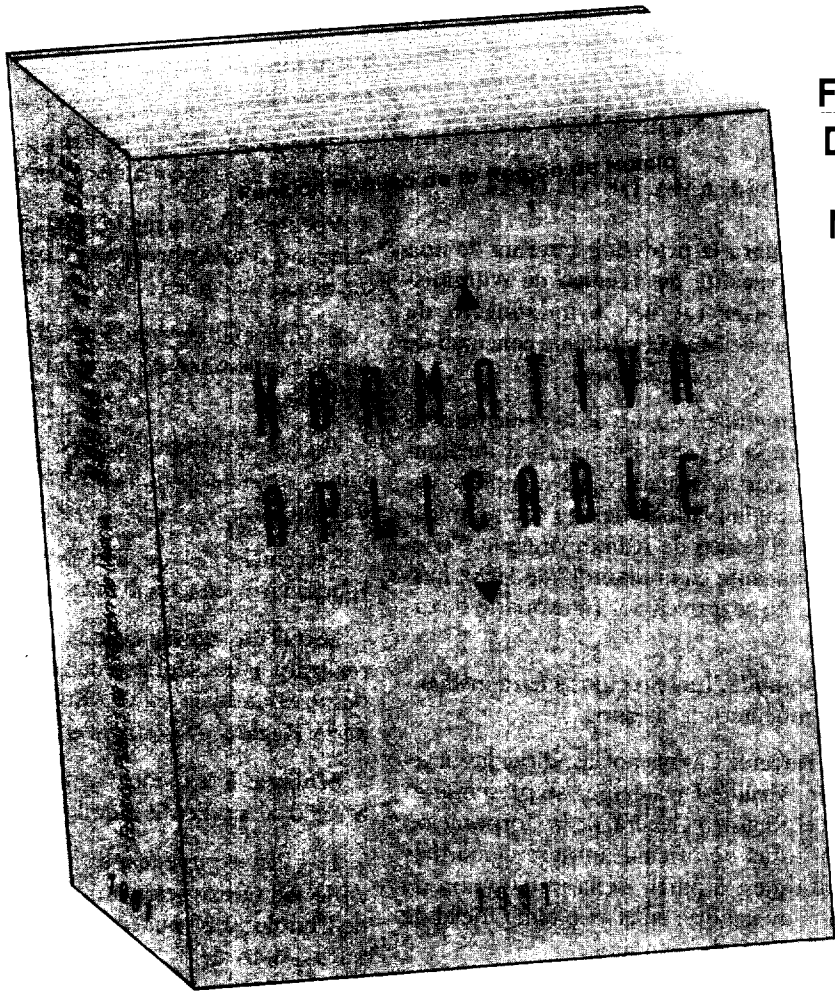

FUNCIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NORMATIVA APLICABLE

Una obra completa y eminentemente práctica que reproduce íntegramente las disposiciones legales que regulan la Función Pública de la Región de Murcia, con más de 1.350 notas a pie de página y un detallado índice analítico.

Un volumen de 1.067 páginas encuadernado en rústica, formato 145 x 210 mm.

P.V.P.: 5.000 pesetas

De venta en las principales librerías especializadas de Murcia y directamente en:

IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA

Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfono: 36 20 00 Extensión 1884